



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0121



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 41-2022-MDP/A

Pallpata, 11 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO

**VISTO:**

El Oficio N° 004-SGTSV-GSPC-MPE-E-C/2022, con registro de Mesa de Partes N° 548 de fecha 10/02/2022, sobre la encargatura del despacho de Alcaldía a la Regidora Elena Chuctaya Llaique,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, en virtud del Art. 43. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

**Que**, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, Son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal: a) Presidente de la República, b) Vicepresidente de la República, c) Congresistas de la República, d) Presidentes Regionales y Consejeros Regionales, e) Alcaldes y Regidores a quienes se le debe aplicar la Normatividad del Decreto Legislativo N° 246 y su Reglamentación aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Que**, el literal e) del Art. 21 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula que son derechos de los Funcionarios Públicos el de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento asimismo el Art. 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otras por enfermedad.

**Que**, mediante Oficio N° 004-SGTSV-GSPC-MPE-E-C/2022, con registro de Mesa de Partes N° 548 de fecha 10/02/2022, el Tec. Américo Gambarini Vera Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Espinar, pone de conocimiento sobre la reunión programada en la ciudad de Cusco con los representantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – GRTC, representante de la Municipalidad Provincial de Espinar, Alcalde del Distrito de Pichigua, Alcalde del Distrito de Ocoruro y Alcalde del Distrito de Pallpata, a realizarse el día lunes, 14 de febrero de 2022, a horas 10:0 am., lugar GTCC;

**Que**, por tal razón el Señor Alcalde de la Municipalidad se ausentara del despacho de Alcaldía el día 14 de febrero, del presente año en curso, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Art. 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a la **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pallpata y Las atribuciones de carácter Político y las Atribuciones de carácter Administrativo al Gerente Municipal.

**Que**, por las consideraciones expuestas, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal y de conformidad con las Atribuciones conferidas con el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como Encargado del Despacho de Alcaldía a la **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el día lunes, 14 de febrero del 2022, con motivo que el señor Alcalde asistirá a una reunión programada en la ciudad de Cusco con los representantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – GRTC, representante de la Municipalidad Provincial de Espinar, Alcalde del Distrito de Pichigua, Alcalde del Distrito de Ocoruro y Alcalde del Distrito de Pallpata. Con las atribuciones de carácter político y las Administrativas al Gerente Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y al Regidor Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cc.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Recursos Humanos.  
Encargada  
Archivo  
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR



Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia

DNI N° 29596718

ALCALDE

0120 /



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS AL CIUDADANO  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL



"Alta del Fortalecimiento de la Salud Pública Nacional"

Espinar, 10 de febrero del 2022

OFICIO N° 004-SGTSV-GSPC-MPE-E-C/2022

**SEÑOR:** BERNARDINO AQUEPUCHO CHULLUNQUIA,  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR.

**ASUNTO:** CITACION PARA REUNION EN LA CIUDAD DEL CUSCO.

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a su digna representada para saludarlo muy cordialmente en representación de la Municipalidad Provincial de Espinar - Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, al mismo tiempo hacer de su conocimiento sobre la reunión programada en la ciudad del Cusco con los representantes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - GRTC, representante de la Municipalidad provincial de Espinar, Alcalde del Distrito de Pichigua, Alcalde del Distrito de Ocoruro y Alcalde del Distrito de Pallpata.

La reunión está programada para el lunes 14 de febrero del presente año, horas 10:00 am, lugar GRTCC. Se hace de conocimiento para su asistencia personal del Titular de la entidad municipal distrital y así mismo considerando que esta reunión es para las coordinaciones sobre la descentralización para la obtención de las licencias de conducir de clase A, los convenios a determinar y demás puntos referentes a lo señalado.

En otro particular aprovecho para reiterar mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ESPINAR  
FELIX GARCIA GARCIA  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y  
SEGURIDAD VIAL

5-13 11:08  
49